



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA CORTE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EDIMBURGO, constituida bajo las Actas Universitarias (Escocia), registrada en Escocia como una organización benéfica con el número de registro SC005336 y con su oficina principal en Old College, South Bridge, Edimburgo, Reino Unido EH8 9YL (la "Universidad");

Y

EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA, una agencia de servicio público del Gobierno de Chile con oficinas administrativas en Av. Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago, Chile (el "ISP" o "IPH").

(cada una siendo una "Parte" y juntas las "Partes")

Antecedentes

Este Memorándum de Entendimiento (el "Memorándum") establece el entendimiento de cada Parte en relación con las actividades de colaboración entre ellas.

1 Áreas de colaboración

- 1.1 Las Partes tienen la intención de promover la cooperación en formación y capacitación en el diagnóstico estándar para la vigilancia de Enfermedades Priónicas Humanas.
- 1.2 Las Partes tienen la intención de promover el intercambio potencial de personal y estudiantes con fines de capacitación e investigación.
- 1.3 Las Partes tienen la intención de promover el intercambio de material estándar para el diagnóstico de Enfermedades Priónicas Humanas.
- 1.4 Las Partes tienen la intención de promover formas en que sea posible el intercambio de asesoramiento clínico, epidemiológico y diagnóstico, información y prácticas relacionadas a actividades de vigilancia e investigación.
- 1.5 Las Partes tienen la intención de explorar la posibilidad de organizar seminarios, conferencias, simposios o reuniones científicas conjuntas.



2 Principios de colaboración

2.1 Los principios que las Partes seguirán cuando trabajen juntas son:

- colaborar y cooperar y ser abiertos entre sí;
- compartir información, experiencia y habilidades para aprender uno de otro y desarrollar prácticas de trabajo efectivas, trabajar colaborativamente para identificar soluciones, eliminar la duplicación de esfuerzos y estar al tanto de los riesgos y costos;
- cumplir con todas las leyes aplicables y las buenas prácticas.

3 Estatus legal del Memorándum

3.1 Este Memorándum no tiene la intención de ser legalmente vinculante para las Partes y no deben surgir derechos u obligaciones legales como resultado de sus términos con la excepción de las siguientes cláusulas 4 a 8 que serán vinculantes."

3.2 Es la intención que se celebre un acuerdo formal y legalmente vinculante entre las Partes para regir los acuerdos entre ellas con respecto a cada actividad y proyecto específicos.

4 Costos

4.1 Cada Parte asumirá sus propios costos y gastos para cumplir con este Memorándum, y sólo se comprometerá a realizar actividades donde los recursos disponibles lo permitan.

5 Intercambio de información y confidencialidad

5.1 Cada Parte mantendrá en secreto toda la información confidencial perteneciente a la otra Parte la que se comparta entre ellas y toda la información compartida sólo se utilizará con el fin de cumplir con este Memorándum. Esta obligación de mantener secreto no se aplicará a la información que una Parte esté obligada a revelar por ley o por un tribunal competente u otra autoridad.

5.2 Cada Parte se asegurará de que cualquier publicidad sea precisa y no engañosa y que ésta no contenga referencias a la otra Parte (incluyendo la marca y el logotipo) sin el consentimiento previo por escrito por parte de ésta.

6 Propiedad Intelectual

6.1 A menos de que se acuerde lo contrario por escrito en relación con proyectos específicos, toda la propiedad intelectual perteneciente a una Parte que se le proporcione a la otra antes, en o después de la fecha de este Memorándum seguirá siendo propiedad de la Parte que la proporciona. Todos los derechos de propiedad intelectual creados en el curso de las actividades anticipadas por este Memorándum se otorgarán a la parte que los creó (o cuyo empleado los creó) o según lo acordado por escrito entre las Partes.

7 Regulaciones

- 7.1 Ninguna de las Partes tratará a una persona o grupo de personas de manera menos favorable que a otra por motivos de raza, color, religión o creencia filosófica, etnia, sexo, edad, discapacidad, nacionalidad, estado civil, reasignación de género u orientación sexual.
- 7.2 Cada Parte cumplirá con todas las leyes y regulaciones en contra el soborno y la corrupción, incluida la Ley anti-soborno Act 2010 del Reino Unido y las regulaciones anti-corrupción de la otra Parte (si se notifica) y no participará en ninguna actividad, práctica o conducta que sea constitutiva de delito bajo la Ley de Soborno Act 2010 si dicha actividad o práctica se hubiera llevado a cabo en el Reino Unido.
- 7.3 Cada Parte cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la prohibición de la esclavitud y la trata de persona incluyendo la Ley de esclavitud moderna Act 2015 del Reino Unido y las regulaciones relevantes de la otra Parte (si se notifica) y no participará en ninguna actividad, práctica o conducta que constituya un delito en virtud de la Ley de esclavitud moderna Act 2015 si dicha actividad o práctica se hubiera llevado a cabo en el Reino Unido.

8 Plazos

- 8.1 Este Memorándum será efectivo por un período de tres (3) años a partir de la fecha de la firma final, y en el caso del ISP, se considerará a partir de la fecha de la aprobación correspondiente de este Memorándum.
- 8.2 Las Partes acuerdan que este Memorándum y cualquier arreglo anticipado por él pueden ser terminados por una de las partes notificando por escrito a la otra Parte con 6 meses de anticipación o notificando por escrito de forma inmediato cuando la Parte que notifica considera, actuando razonablemente, que cualquier acción u omisión de la otra Parte afecta negativamente la buena reputación de la Parte que da dicho aviso.

9 Modificaciones

- 9.1 Este Memorándum solo se modificará por acuerdo escrito de las Partes.

10 Legislación aplicable y jurisdicción

- 10.1 El presente Memorándum se regirá e interpretará de acuerdo con las legislaciones aplicables. Cualquier reclamo o disputa que surja desde o que esté relacionada con el presente Memorándum o el incumplimiento del mismo será resuelta, si es posible, a través de una negociación de buena fe entre las partes. En caso de que la disputa no se resuelva dentro de un plazo razonable, la disputa debe ser llevada, si la Universidad es el demandado, a los tribunales escoceses y se regirá e interpretará de conformidad con la legislación escocesa, o, si el ISP es demandado, a los tribunales competentes en Chile, y se regirá e interpretará de conformidad con la legislación chilena.

11 Elección del idioma

Las Partes acuerdan que este Memorandum está redactado en idioma inglés. Cada una de las Partes acepta y aprueban que la versión del Memorandum firmada por ambas Partes en inglés prevalecerá en caso de cualquier disputa entre las Partes derivada de este Memorandum o en relación al mismo.

EN FE DE LO CUAL este Memorandum de Entendimiento se firma de la siguiente manera:

Firmante autorizado en representación del Tribunal Universitario de la Universidad de Edimburgo.

Alan Shanks

Alan Shanks (Nov 5, 2021 12:59 GMT)

Mr Alan Shanks, Solicitor, Senior Contracts Manager

Nombre impreso Nov 5, 2021

Adobe Sign Transaction Number: CBJCHBCAABAAAYAuSn80yg9bdionwoN0t-EHOYB0C8_94

Firma del Testigo

Nombre impreso.....

Dirección Testigo

Lugar de Firma:

Fecha de Firma:

Firmante autorizado en representación del Instituto de Salud Pública

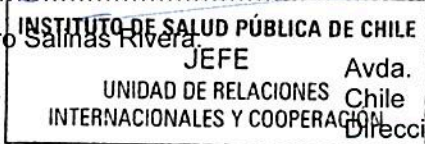
Heriberto García Escorza

Nombre impreso



Firma del Testigo

Nombre impreso Alejandro Salinas Rivera



Avda. Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago,

Chile Dirección Testigo

Lugar de Firma: Santiago, Chile

Fecha de Firma: 22 de junio de 2021








MoU firmado por ISP español (CGS)

Final Audit Report

2021-11-05

Created:	2021-11-05
By:	Veronica Pagnani (veronica.pagnani@ed.ac.uk)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAYAuSn80yg9bdionwoN0t-EHOYB0C8_94

"MoU firmado por ISP español (CGS)" History

-  Document created by Veronica Pagnani (veronica.pagnani@ed.ac.uk)
2021-11-05 - 10:45:54 AM GMT- IP address: 92.232.29.231
-  Document emailed to Alan Shanks (allan.shanks@ed.ac.uk) for signature
2021-11-05 - 10:47:25 AM GMT
-  Email viewed by Alan Shanks (allan.shanks@ed.ac.uk)
2021-11-05 - 12:52:57 PM GMT- IP address: 192.41.125.255
-  Document e-signed by Alan Shanks (allan.shanks@ed.ac.uk)
Signature Date: 2021-11-05 - 12:59:20 PM GMT - Time Source: server- IP address: 192.41.125.255
-  Agreement completed.
2021-11-05 - 12:59:20 PM GMT